

Proceso: EJECUTIVO Radicado: 201500105 Recurso de reposición en subsidio de apelación

ING. ALEXANDER ARIZA ariza conde <alexanderariza2010@hotmail.com>

Jue 12/01/2023 7:48 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DECLARATIVO- EJECUTIVO

Radicado: 110014003-019-2015-00105-00

Demandante: MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ GANTIVA

Demandado: ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE

JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación en contra la SENTENCIA proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 2015-00105.

Yo ALEXANDER FABIÁN ARIZA CONDE, identificado con CC. No 80036774, actuando en nombre propio dentro del término judicial, de la manera más respetuosa me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación en contra la sentencia solicitando ADICIÓN Y ACLARACION DE LA SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA, emitida en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N°. 2015-00105. Lo anterior con en la siguiente solicitud:

PRETENCIONES Y SOLICITUD

1. Solicito respetuosamente al señor juez atender este recurso con el fin de que Se adicione en la parte resolutive y/o considerativa, la solicitud de embargo emitida por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.; en razón al oficio N°. 0321 del 22 de marzo del 2022; recabado en OFICIO N°. 1456 del 15 de junio del 2022; emitidos en el marco del proceso ejecutivo singular N°. 2018-0889 en el cual se ordenó:

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado por auto de fecha 1 de junio de 2022, proferido por este despacho, me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO de los derechos de crédito que la demandada tenga en el proceso No. 11001400301920150010500 que le adelanta el Juzgado Setenta y Seis (76) Civil Municipal De Bogotá. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$9'000.000.00.

Lo anterior teniendo en cuenta que en este momento este Juzgado QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Está conociendo del proceso de la referencia en los

términos del ACUERDO PCSJA18-11068 27 de julio de 2018 "Por el cual se adoptan unas medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas.

2. Igualmente, exhorto a su despacho, se adicione y/o aclare los motivos que tuvo su despacho para pretermitir u omitir realizar pronunciamiento sobre las diversas solicitudes presentadas por la parte demanda, de las cuales se indicaban se pronunciaría en el fallo, situación que evidentemente no acaeció.

3. Solicito se aclare y/o adicione porque aun a pesar de abstenerse de ordenar pruebas y/o decretarlas de oficio, dictamino que no le asiste la razón a la parte demandada por no probar el sustento de sus excepciones.

4. Solicito se aclare y/o adicione por qué se pretermitió la valoración del contrato de arrendamiento, incorporado a su plenario, el cual presta un claro título ejecutivo en contra de la parte demandante.

5. Solicito se aclare y/o adicione los motivos que tuvo el despacho para pretermitir u omitir dentro de la sentencia en mención, la situación actual de los dineros que encuentran en depósito judicial a disposición de su despacho. Lo anterior, en concurrencia a las solicitudes que fueron puestas en su conocimiento en recurso radicado el 19 de agosto del 2022 en contra del auto del 12 de agosto 2022; el cual se resolvió embargo de rentas.

6. Cabe indicar su señoría, que esta actuación se ha caracterizado por el decreto desmesurado de medidas cautelares solicitadas por la parte demandante en las cuales, se ha ordenado el embargo de mis salarios obtenidos. Ese oficio de embargo fue radicado personalmente por la demandante en las oficinas del pagador del Ejército Nacional, el cual fue de pleno conocimiento de la Demandante para ser materializado en las nóminas de los meses desde octubre del 2021 hasta el mes de diciembre del 2022 (mes Actual). Así:

Entidad	Tipo Nomina	Año	Mes	Embargo				
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	OCTUBRE		\$			
587.944								
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	NOVIEMBRE		\$			
2.811.171								
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	DICIEMBRE		\$			
587.944								
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	ENERO		\$			392.802
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	FEBRERO		\$			
569.649								
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	MARZO		\$			569.649
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	ABRIL		\$			625.547
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	MAYO		\$			1.709.431
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	JUNIO		\$			842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	JULIO		\$			842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	AGOSTO		\$			
842.291								

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 842.291	MENSUAL	2022	SEPTIEMBRE	\$
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 842.291	MENSUAL	2022	OCTUBRE	\$
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 842.291	MENSUAL	2022	NOVIEMBRE	\$
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 842.291	MENSUAL	2022	DICIEMBRE	\$
TOTAL EMBARGADO Y RETENIDO				\$ 15.750.174

6.1. Actualmente estas retenciones de nómina por embargo suman \$15.750.174 El total de la obligación exigida se limita a la suma de \$11.125.000 según lo ordenado en auto del 12 agosto del 2022.

6.2. Solicito se aclare por qué en la sentencia no se me dio la oportunidad procesal de presentar de los alegatos de conclusión como derecho procesal y oportunidad para exponerle al señor juez, todos los aspectos que en conclusión se debió llegar luego de analizar los fundamentos de hecho, de derecho, y el acervo probatorio, sin que sea obligación traer nuevos cargos o solicitar nuevas pruebas. Los alegatos de conclusión constituyen la oportunidad procesal otorgada a las partes para que, si a bien lo tienen, manifiesten sus impresiones respecto de lo ocurrido en el trasegar de la instancia correspondiente.

Anexo a este escrito 15 soportes de desprendibles de pago con los descuentos por embargo del juzgado 76. Orden del juzgado 05 de pequeñas causas. de fecha 15 de junio del 2022.

Agradezco la atención prestada por el señor juez

Cordialmente

Alexander Fabian Ariza Conde
CC.No.80036774
alexanderariza2010@hotmail.com
Móvil. 3104632397

Señor

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DECLARATIVO- EJECUTIVO
Radicado: 110014003-019-2015-00105-00

Demandante: MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ GANTIVA
Demandado: ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE

JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Recurso de reposición en subsidio de apelación en contra la SENTENCIA proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 2015-00105.

Yo ALEXANDER FABIÁN ARIZA CONDE, identificado con CC. No 80036774, actuando en nombre propio dentro del término judicial, de la manera más respetuosa me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación en contra la sentencia solicitando ADICIÓN Y ACLARACION DE LA SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA, emitida en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N°. 2015-00105. Lo anterior con en la siguiente solicitud:

PRETENCIONES Y SOLICITUD

1. Solicito respetuosamente al señor juez atender este recurso con el fin de que Se adicione en la parte resolutive y/o considerativa, la solicitud de embargo emitida por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.; en razón al oficio N°. 0321 del 22 de marzo del 2022; recabado en OFICIO N°. 1456 del 15 de Junio del 2022; emitidos en el marco del proceso ejecutivo singular N°. 2018-0889 en el cual se ordenó:

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado por auto de fecha 1 de junio de 2022, proferido por este despacho, me permito comunicarle que so decretó el EMBARGO de los derechos de crédito que la demandada tenga en el proceso No. 11001400301920150010500 que le adelanta el Juzgado Setenta y Seis (76) Civil Municipal De Bogotá. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$9'000.000.00.

Lo anterior teniendo en cuenta que en este momento este Juzgado QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. Está conociendo del proceso de la referencia en los términos del ACUERDO PCSJA18-11068 27 de julio de 2018 "Por el cual se adoptan unas medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas.



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C
Bogotá, D. C. 15 de JUNIO de 2022 OFICIO No. 1456

Señores:
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

REF:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-0886
DE:	FABIAN ALEXANDER ARIZA CONDE CC 80036774
CONTRA:	MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ GANTIVA CC. 39776910

(JUZGADO DE ORIGEN 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado por auto de fecha 1 de junio de 2022, proferido por este despacho, me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO de los derechos de crédito que la demandada tenga en el proceso No. 11001400301920150010500 que le adelanta el Juzgado Setenta y Seis (76) Civil Municipal De Bogotá. LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$9'000.000.oo..

Lo anterior teniendo en cuenta que en este momento este Juzgado QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Está conociendo del proceso de la referencia en los términos del ACUERDO PCSJA18-11068 27 de julio de 2018 "Por el cual se adoptan unas medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la ciudad de Bogotá D. C.".

Atentamente,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZALEZ

W.M.



J.58 PEQ CAU COM MULT

1 folio

35721 15-JUN-'22 12:47

35721 15-JUN-'22 12:47

2. Igualmente exhorto a su despacho, se adicione y/o aclare los motivos que tuvo su despacho para pretermitir u omitir realizar pronunciamiento sobre las diversas solicitudes presentadas por la parte demanda, de las cuales se indicaban se pronunciaría en el fallo, situación que evidentemente no acaeció.
3. Solicito se aclare y/o adicione porque aun a pesar de abstenerse de ordenar pruebas y/o decretarlas de oficio, dictamino que no le asiste la razón a la parte demandada por no probar el sustento de sus excepciones.
4. Solicito se aclare y/o adicione por qué se pretermitió la valoración del contrato de arrendamiento, incorporado a su plenario, el cual presta un claro título ejecutivo en contra de la parte demandante.
5. Solicito se aclare y/o adicione los motivos que tuvo el despacho para pretermitir u omitir dentro de la sentencia en mención, la situación actual de los dineros que encuentran en depósito judicial a disposición de su despacho. Lo anterior, en concurrencia a las solicitudes que fueron puestas en su conocimiento en recurso radicado el 19 de agosto del 2022 en contra del auto del 12 de agosto 2022; el cual se resolvió embargo de rentas.
6. Cabe indicar su señoría, que esta actuación se ha caracterizado por el decreto desmesurado de medidas cautelares solicitadas por la parte demandante en las cuales, se ha ordenado el embargo de mis salarios obtenidos. Ese oficio de embargo fue radicado personalmente por la demandante en las oficinas del pagador del Ejército Nacional, el cual fue de pleno conocimiento de la Demandante para ser materializado en las nóminas de los meses desde Octubre del 2021 hasta el mes de Diciembre del 2022 (mes Actual). Así:

Entidad	Tipo Nomina	Año	Mes	Embargo
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	OCTUBRE	\$ 587.944
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	NOVIEMBRE	\$ 2.811.171
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2021	DICIEMBRE	\$ 587.944
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	ENERO	\$ 392.802

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	FEBRERO	\$ 569.649
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	MARZO	\$ 569.649
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	ABRIL	\$ 625.547
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	MAYO	\$ 1.709.431
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	JUNIO	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	JULIO	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	AGOSTO	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	SEPTIEMBRE	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	OCTUBRE	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	NOVIEMBRE	\$ 842.291
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MENSUAL	2022	DICIEMBRE	\$ 842.291
TOTAL EMBARGADO Y RETENIDO				\$ 15.750.174

- 6.1. Actualmente estas retenciones de nómina por embargo suman **\$15.750.174** El total de la obligación exigida se limita a la suma de \$11.125.000 según lo ordenado en auto del 12 agosto del 2022.
- 6.2. Solicito se aclare por qué en la sentencia no se me dio la oportunidad procesal de presentar de los alegatos de conclusión como derecho procesal y oportunidad para exponerle al señor juez, todos los aspectos que en conclusión se debió llegar luego de analizar los fundamentos de hecho, de derecho, y el acervo probatorio, sin que sea obligación traer nuevos cargos o solicitar nuevas pruebas. Los alegatos de conclusión constituyen la oportunidad procesal otorgada

a las partes para que, si a bien lo tienen, manifiesten sus impresiones respecto de lo ocurrido en el trasegar de la instancia correspondiente.

Anexo a este escrito 15 soportes de desprendibles de pago con los descuentos por embargo del juzgado 76. Orden del juzgado 05 de pequeñas causas. de fecha 15 de junio del 2022.

Agradezco la atención prestada por el señor juez

Cordialmente

Alexander Fabian Ariza Conde

CC.No.80036774

alexanderariza2010@hotmail.com

Móvil. 3104632397



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Octubre de 2021 en BATALLON DE A.S.P.C. # 16 TE. WILLIAM RAMIREZ con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 2.526.394,00	PREVISORASASUB	981K	202110	202110	\$ 16.139,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202110	202110	\$ 131.400,00
PARTIALI	0.0	\$ 390,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202110	202110	\$ 202.112,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 588,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202110	202110	\$ 226.800,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 757.918,20					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.250.565,03					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 5.370.815,73	TOTAL DESCUENTOS				\$ 576.451,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 1.004,73	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	587.944,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 576.451,00				
NETO A PAGAR	\$ 428.403,73				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por Embargo, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Noviembre de 2021 en BATALLON DE A.S.P.C. # 16 TE. WILLIAM RAMIREZ con los siguientes haberes:

DEVENGADO	FORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	₺ 526.394,00	PREVISORASASUB	981K	202111	202111	\$ 16.139,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202111	202111	\$ 131.400,00
PARTIALI	0.0	\$ 288.390,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202111	202111	\$ 202.112,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 631.598,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202111	202111	\$ 228.800,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 7.918,20					
PRICUERPOADMN	40.0	\$ 110.557,60					
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 150.565,03					
PRICUERPOADMN	0.0	\$ 105.575,99					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 587.138,32	TOTAL DESCUENTOS				\$ 578.451,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 587.138,32	202110	000000	2.811.171,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 578.451,00			
NETO A PAGAR	\$ 199.518,32			

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

**TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Diciembre de 2021 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 326.394,00	PREVISORASASUB	981K	202112	202112	\$ 16.139,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202112	202112	\$ 131.400,00
PARTIALI	0.0	\$ 288.390,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202112	202112	\$ 202.112,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 631.598,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202112	202112	\$ 226.800,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 757.918,20					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 50.565,03					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 71.004,73	TOTAL DESCUENTOS				\$ 576.451,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 71.004,73	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	587.944,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 576.451,00				
NETO A PAGAR	\$ 106.609,73				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por fianza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Enero de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 26.394,00	PREVISORASASUB	981K	202201	202201	\$ 16.139,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202201	202201	\$ 131.400,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 757.918,20	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202201	202201	\$ 202.112,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 250.565,03	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202201	202201	\$ 226.800,00
PRIVACACIONAL	50.0	\$ 315.242,86	FONDOVACACION	9120	202201	202201	\$ 252.639,40
TOTAL DEVENGADOS		\$ 166.259,09	TOTAL DESCUENTOS				\$ 829.090,40

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 166.259,09	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	392.802,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 829.090,40				
NETO A PAGAR	\$ 44.366,69				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Febrero de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 326.394,00	PREVISORASASUB	981K	202202	202202	\$ 16.139,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202202	202202	\$ 131.400,00
PARTIALI	0.0	\$ 288.300,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202202	202202	\$ 202.112,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 631.598,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202202	202202	\$ 226.800,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 757.918,20					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 750.565,03					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 471.004,73	TOTAL DESCUENTOS				\$ 576.451,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 471.004,73			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 576.451,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000
NETO A PAGAR	\$ 124.904,73			569.849,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por fianza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Marzo de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 526.394,00	PREVISORASASUB	981K	202203	202203	\$ 16.139,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 16.139,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202203	202203	\$ 131.400,00
PARTIALI	0.0	\$ 288.390,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202203	202203	\$ 202.112,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 631.598,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202203	202203	\$ 226.800,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 757.918,20					
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 750.565,03					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 1.71.004,73	TOTAL DESCUENTOS				\$ 576.451,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 171.004,73			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 576.451,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000
NETO A PAGAR	\$ 324.904,73			569.649,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normalidad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Abril de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	₺ 709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202204	202204	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202204	202204	\$ 140.900,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202204	202204	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 877.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202204	202204	\$ 243.200,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRIACTIMILITAR	49.5	₺ 341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$.76.302,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.196,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 76.302,45			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.196,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000
NETO A PAGAR	\$ 132.559,45			625.547,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

**TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Mayo de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	₺ 709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202205	202205	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202205	202205	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202205	202205	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202205	202205	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMOM	40.0	\$ 83.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 341.355,95					
PRICUERPOADMOM	0.0	\$ 335.696,00					
TOTAL DEVENGADOS		\$.295.922,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 295.922,45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	1.709.431,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00				
NETO A PAGAR	\$ 68.095,45				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normalidad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Junio de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 09.810,00	PREVISORASASUB	981K	202206	202206	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202206	202206	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202206	202206	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202206	202206	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 12.943,00					
PRICUERPOADMON	40.0	\$ 883.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 360.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 360.226,45	202110	000000	842.291,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00			
NETO A PAGAR	\$ 199.539,45			

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normalidad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINSTRROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Julio de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202207	202207	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202207	202207	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202207	202207	\$ 216.786,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202207	202207	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMOM	40.0	\$ 383.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 960.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN	VALOR	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 960.226,45				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	842.291,00
NETO A PAGAR	\$ 341.830,45				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 17 días del mes de Agosto del 2022 con vigencia hasta el día 16 del mes de Septiembre del 2022.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Agosto de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 2.709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202208	202208	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202208	202208	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202208	202208	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202208	202208	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMN	40.0	\$ 1.083.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 6.360.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 160.226,45			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTA, D.C.	202110	000000
NETO A PAGAR	\$ 199.539,45			642.291,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normalidad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 13 días del mes de Diciembre del 2022 con vigencia hasta el día 12 del mes de Enero del 2023.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Septiembre de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 2.709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202209	202209	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202209	202209	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202209	202209	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202209	202209	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMON	40.0	\$ 1.083.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 60.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	1º 0.226,45	202110	000000	842.291,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.		
NETO A PAGAR	\$ 3.423.539,45			

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 13 días del mes de Diciembre del 2022 con vigencia hasta el día 12 del mes de Enero del 2023.

**TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER**



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Octubre de 2022 en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 2.709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202210	202210	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202210	202210	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202210	202210	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202210	202210	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMON	40.0	\$ 1.083.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		.960.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	‡ 360.226,45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTÁ, D.C.	202110	000000	842.291,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00				
NETO A PAGAR	\$ 199.539,45				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 13 días del mes de Diciembre del 2022 con vigencia hasta el día 12 del mes de Enero del 2023.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CT ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE, identificado con CC No.80036774, orgánico de DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en la NOMINA MENSUAL **ACTIVOS** del mes de **Noviembre de 2022** en DISPENSARIO MEDICO ORIENTE con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 2.709.810,00	PREVISORASASUB	981K	202211	202211	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202211	202211	\$ 141.000,00
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202211	202211	\$ 216.785,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 677.452,50	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202211	202211	\$ 243.300,00
SUBFAMILIAR	30.0	\$ 812.943,00					
PRICUERPOADMOM	40.0	\$ 1.083.924,00					
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 1.341.355,95					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 360.226,45	TOTAL DESCUENTOS				\$ 618.396,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 360.226,45			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 618.396,00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 76 BOGOTA, D.C.	202110	000000
NETO A PAGAR	\$ 499.539,45			842.291,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normalidad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 13 días del mes de Diciembre del 2022 con vigencia hasta el día 12 del mes de Enero del 2023.

TENIENTE CORONEL DIEGO FERNANDO HINESTROZA HERNANDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



02011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, 04 de octubre de 2022
Ref. 2021-0676

Estando el proceso al despacho, y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte activa, dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por **ALEXANDER FABIAN ARIZA CONDE** contra **MARTHA RODRIGUEZ**, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Con respecto a la solicitud de librar mandamiento de pago, SE ORDENA estar a lo resuelto en el auto de fecha 18 de marzo de 2022, por el cual se ha concedido previamente dicha petición.

SEGUNDO: Con respecto a la solicitud de decretar medidas cautelares, SE ORDENA estar a lo resuelto en el auto de fecha 01 de junio de 2022, por el cual se ha concedido previamente dicha petición.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 125
Hoy 05 de octubre de 2022

El secretario,

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia